



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/629/Add.5
11 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 98 e) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Informe de la Segunda Comisión (Sexta parte)*

Relator: Sr. Rae Kwon CHUNG (República de Corea)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 98 del programa (véase A/52/629, párr. 2). En las sesiones 42ª y 51ª, celebradas el 17 de noviembre y el 9 de diciembre de 1997, respectivamente, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/52/SR.42 y 51) figura la relación del examen llevado a cabo por la Comisión en relación con el subtema.

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/52/L.25 Y A/C.2/52/L.56

2. En la 42ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica" (A/C.2/52/L.25), cuyo texto decía lo siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes, con la signatura A/52/629 y adiciones.

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/182, de 16 de diciembre de 1966, sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras resoluciones pertinentes relacionadas con el Convenio,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando además el Programa 21², en particular su capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

Recordando también las recomendaciones formuladas en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el examen del capítulo 15 del Programa 21, relativo a la conservación de la diversidad biológica³,

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe reduciéndose la diversidad biológica mundial y, sobre la base de las disposiciones del Convenio, reafirmando su especial interés en la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la necesidad de que los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa,

Haciendo hincapié en que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un importante instrumento jurídico internacional que tiene por finalidad lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta sus tres objetivos, y promover el enfoque de ecosistemas incorporado en el Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio,

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado el Convenio o se han adherido a él,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de Eslovaquia de ser anfitrión del cuarto período de sesiones de la

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párr. 230 i).

Conferencia de las Partes en el Convenio en Bratislava del 4 al 15 de mayo de 1998,

Recordando su invitación al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que informe a la Asamblea sobre los resultados de los futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

1. Acoge con beneplácito los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrado en Buenos Aires del 4 al 15 de noviembre de 1996, que se reflejan en el informe de la reunión⁴, presentado de conformidad con la resolución 51/182 y, en ese sentido, reafirma la necesidad de que se adopten medidas concretas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;

2. Toma nota de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola y del programa de trabajo que en ella figura⁵, así como de su elaboración de un programa de trabajo específico sobre diversidad biológica forestal⁶;

3. Toma nota asimismo de los resultados de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en la sede de la secretaría del Convenio, en Montreal, del 1º al 5 de septiembre de 1997;

4. Toma nota además de la labor realizada en la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la seguridad biológica, celebrada en la sede de la secretaría del Convenio, en Montreal, del 13 al 17 de octubre de 1997, y reafirma la importancia de esas negociaciones para la elaboración de un marco jurídico internacional sobre seguridad biológica destinado a salvaguardar la salud humana y el medio ambiente;

5. Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen cuanto antes el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. Reconoce que los Estados Partes en el Convenio han convenido en proporcionar recursos financieros adicionales para la aplicación del Convenio, de conformidad con su artículo 20, e insta a los donantes bilaterales y multilaterales a que colaboren con la secretaría del Convenio en la aplicación de la decisión III/6 de la Conferencia de las Partes;

7. Reitera su reconocimiento por la labor que se realiza con arreglo a las disposiciones del Convenio a fin de aumentar la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros convenios que guardan relación con la diversidad biológica;

⁴ A/52/441.

⁵ *Ibíd.*, anexo II, decisión III/11.

⁶ *Ibíd.*, decisión III/12.

8. Toma nota de que los primeros informes nacionales de los Estados Partes en el Convenio previstos en su artículo 26 se deben presentar a la secretaría del Convenio antes del 1º de enero de 1998⁷, pide a los Estados Miembros Partes en el Convenio que cumplan esta obligación cuanto antes y, en ese contexto, invita a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a cumplir ese compromiso;

9. Toma nota también de la aclaración de los arreglos administrativos relativos a las funciones respectivas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Convenio en lo tocante a las cuestiones financieras y de personal, según se detalla en los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica firmados el 30 de junio de 1997;

10. Pide a los Estados Partes en el Convenio que liquiden urgentemente sus atrasos y paguen sus contribuciones íntegra y oportunamente, de conformidad con la decisión de la Conferencia de las Partes sobre las contribuciones necesarias para el Fondo Fiduciario del Convenio⁸, a fin de asegurar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio, sus órganos subsidiarios y su secretaría;

11. Invita al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones y a que le informe de los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

12. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un subtema titulado 'Convenio sobre la Diversidad Biológica'."

3. En la 51ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica" (A/C.2/52/L.56), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/52/L.25.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase el párrafo 6).

5. Tras la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/52/L.56, el proyecto de resolución A/C.2/52/L.25 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

⁷ *Ibíd.*, decisión III/9, párr. 11.

⁸ *Ibíd.*, decisión III/24.

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/182, de 16 de diciembre de 1996, sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras resoluciones pertinentes relacionadas con el Convenio,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹,

Recordando además el Programa 21¹⁰, en particular su capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

Recordando además las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones en relación con el examen del capítulo 15 del Programa 21, sobre la conservación de la diversidad biológica¹¹,

Profundamente preocupada por que continúe disminuyendo la diversidad biológica mundial y, sobre la base de las disposiciones del Convenio, reafirmando su especial interés en conservar la diversidad biológica, y lograr que se utilicen en forma sostenible sus componentes y que se compartan de manera justa y equitativa los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos,

Haciendo hincapié en que el Convenio es un importante instrumento para lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta sus tres objetivos, y para promover el enfoque de ecosistemas incorporado en el Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio,

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado el Convenio o se han adherido a él,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de Eslovaquia de ser anfitrión, en Bratislava del 4 al 15 de mayo de 1998, de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

⁹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

¹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

¹¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párr. 230 inciso i).

Recordando que ha invitado al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que informe a la Asamblea General sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

1. Acoge con beneplácito los resultados de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Buenos Aires del 4 al 15 de noviembre de 1996, que figuran en el informe de la reunión¹², presentado de conformidad con la resolución 51/182 de la Asamblea General y, en ese sentido, reafirma la necesidad de que se adopten medidas concretas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;

2. Toma nota de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola y del programa de trabajo que en ella figura¹³, así como de la elaboración de un programa de trabajo específico sobre diversidad biológica forestal¹⁴;

3. Toma nota también de la labor que se está llevando a cabo y de la cooperación internacional que ha tenido lugar hasta la fecha con miras a cumplir los objetivos del Convenio, de la decisión de la Conferencia de las Partes y, entre otras cosas, de la iniciativa de celebrar cursos prácticos, incluido el curso práctico sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica¹⁵, así como de la importante labor que llevan a cabo los órganos subsidiarios del Convenio;

4. Toma nota además de la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la seguridad biológica, en su tercera reunión, celebrada en la sede de la secretaría del Convenio, en Montreal (Canadá) del 13 al 17 de octubre de 1997, y reafirma la importancia de esas negociaciones para la elaboración de un protocolo sobre seguridad biológica;

5. Exhorta a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio que lo ratifiquen cuanto antes;

6. Reconoce que los Estados Partes en el Convenio han acordado proporcionar recursos financieros adicionales para la aplicación del Convenio, de conformidad con su artículo 20, e insta a todas las instituciones financieras, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales, y las instituciones financieras regionales y las organizaciones no gubernamentales, a cooperar con la secretaría del Convenio en la aplicación de la decisión III/6 de la Conferencia de las Partes;

7. Reitera su reconocimiento por la importante labor que se está llevando a cabo con arreglo a las disposiciones del Convenio a fin de aumentar la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con otros convenios que guardan relación con la diversidad biológica;

¹² A/52/441, anexo.

¹³ *Ibíd.*, anexo II, decisión III/11.

¹⁴ *Ibíd.*, decisión III/12.

¹⁵ *Ibíd.*, decisión III/14.

8. Reconoce la importancia de que el Convenio se aplique en todos los planos, incluso mediante la preparación y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales;

9. Toma nota de que los primeros informes nacionales de los Estados Partes en el Convenio previstos en el artículo 26 del Convenio se deberán presentar a la secretaría del Convenio antes del 1º de enero de 1998¹⁶, conforme a lo dispuesto en la resolución II/17 de la Conferencia de las Partes¹⁷, pide a los Estados Miembros que son Partes en el Convenio que cumplan esta obligación cuanto antes y, en ese contexto, invita a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a cumplir ese compromiso;

10. Toma nota también de la aclaración de los arreglos administrativos relativos a las funciones respectivas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Convenio en lo tocante a las cuestiones financieras y de personal, según se detalla en los Arreglos Administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica firmados el 30 de junio de 1997;

11. Pide a los Estados Partes en el Convenio que paguen urgentemente las sumas adeudadas y que paguen sus contribuciones íntegra y oportunamente, de conformidad con la decisión de la Conferencia de las Partes sobre las contribuciones necesarias para el Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸, a fin de asegurar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio, sus órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio;

12. Invita al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

13. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un subtema titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica".

¹⁶ *Ibíd.*, decisión III/9.

¹⁷ A/51/312, anexo, anexo II, decisión II/17.

¹⁸ A/52/441, anexo, anexo II, decisión III/24.